



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014367-MB-2020//
5528-HCD-2021; – DESPACHO N° 12 –
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0014367-MB-2020//5528-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 77/2020 para el objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL" PARA EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 146/2020 de fecha 17 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 77/2020, para el objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL" PARA EJERCICIO 2021 con un presupuesto oficial de \$ 3.122.623,05 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 05/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 172 de fecha 28 de Diciembre del 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. Y HOLLEN AG LTDA S.R.L.";

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Salud Pública e Higiene, obrante a fs. 187, las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y técnicamente de mérito;

Que conforme a ello, la Comisión de Preadjudicaciones opinó que correspondería adjudicar a la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L los ítems 1, 3, 18, 21, 26, por mejor propuesta económica y los ítems 2, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 23, 24, 25 por ser única oferta y encontrarse dentro de los valores de mercado; y a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L el ítem 13 por mejor propuesta económica y los ítems 6, 8, 12, 15, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 por ser única oferta y encontrarse dentro de los valores de mercado, aclarando que los ítems 9,16, 17, 27, 28 y 29 los cuales quedaron desierto, serán gestionados por otra vía;

Que si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la premura en la adquisición de los mencionados productos para seguir brindando con normalidad el servicio de salud en la Clínica Veterinaria Municipal, hizo necesaria la adjudicación previa de aquellos ítems de oferta única.

Que en virtud de ello, mediante Decreto 281/2020 se adjudicaron a la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 14,18, 21, 23, 24, 25 y 26 y a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L los ítems 6, 8, 12, 13, 15, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5981

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 2, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 23, 24, 25 a la firma HOLLEN AG LTDA S.R.L y de los ítems 6, 8, 12, 15, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 a la firma DROGUERÍA PROMEDIC S.A de la Licitación Privada N° 77/2020 efectuada mediante Decreto N° 281/2020.



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014367-MB-2020//
5528-HCD-2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-
..... 0014367-MB-2020//5528-HCD-2021 en todo lo relativo a la
Licitación Privada 77/2020.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
23/03/2021

f.